



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA

Nº 214 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por doña **Rocella Prado Corrales**; quien en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don Carlos Sigifredo Prado Granda, de la Granja Forestal N° **G-383**, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Acuerdo 01 Sesión 15 del Comité de Venta de Tierras, se adjudicó en Venta Directa del 26.02.1990 la Granja Forestal N° **G-383** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Siguas a los señores Carlos Sigifredo Prado Granda y Adby Judith Corrales Luque de Prado.

Que, habiendo fallecido don Carlos Sigifredo Prado Granda, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.05.2018, otorgada ante Notario Ronny Llerena Oviedo, en la ciudad de Arequipa, declarando como sus herederos legales a su cónyuge supérstite **Adby Judith Corrales de Prado**, así como a sus hijos **Carlos Darwin Prado Corrales, Judith Prado Corrales y Rocella Prado Corrales**, inscrita en la Partida N° 11395875, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 23 de mayo del 2018.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores: **Adby Judith Corrales de Prado, Carlos Darwin Prado Corrales, Judith Prado Corrales y Rocella Prado Corrales**, en calidad de copropietarios del Predio Rústico (Granja Forestal) N° **G-383**, de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a los señores: **ADBY JUDITH CORRALES DE PRADO, CARLOS DARWIN PRADO CORRALES, JUDITH PRADO CORRALES Y ROCCELLA PRADO CORRALES**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de don Carlos Sigifredo Prado Granda, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el del Predio Rústico (Granja Forestal) N° **G-383**, de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con el copropietario Titular doña **ADBY JUDITH CORRALES DE PRADO**, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.

**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los  
( ) días del mes de del año dos mil veintiuno.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO